

I

RESOLUCION No. 87-2-2-1-06869

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía CENTRO TECNICO ALBOTECH C. LTDA.

QUE el ingeniero Raymond Raad Dibo, con el patrocinio de la abogada Natacha García Ozaetta, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-576 de 28 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-637 del 21 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía CENTRO TECNICO ALBOTECH C. LTDA. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- **46868**  
Compañía: CENTRO TECNICO ALBOTEC C. LTDA.

~~ARTICULO TERCERO~~ DISPONER que la Notaria del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

~~ARTICULO QUINTO~~ DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencias que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**23 DIC. 1987**

*Euf*  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod.RL8  
WM/adem  
DL:FHM  
Exp. No.25364-82

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 557 a 558, Número 47 del Registro Mercan\_

til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 368 del Re-  
pertorio .-Guayaquil, Enero ocho de mil novecientos ochenta y  
ocho.-El Registrador Mercantil Enmendado: 558.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución  
a fojas 9.380; y, 9.402 del Registro Mercantil de 1.982, al margen  
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Enero ocho de mil no-  
vecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7801 310 2 2